

**DELANO JOINT UNION HIGH SCHOOL DISTRICT
INTRA-DISTRICT ATTENDANCE REQUEST**

Esta forma es para pedir un Contrato de Asistencia Intra-District comenzando el año escolar 20__ - 20__ para:

Nombre: _____ Grado: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Nombre de Padre(s)/Guardián(es): _____

Domicilio: _____ Código Postal: _____ Número de Teléfono: _____

Domicilio Postal (si es diferente): _____

Escuela de Residencia: _____ Escuela de Petición: _____

Padre(s)/Guardián(es) razón para el pedido de petición: _____

La condición de esta transferencia es que el padre está de acuerdo en proveer transportación para su hijo/a. El distrito puede revocar esta transferencia si las condiciones de este contrato dejan de existir, o hay un error en la información declarada. Cada semestre se revisará si existen infracciones disciplinarias documentadas, la asistencia escolar en conformidad con el Código de Educación 48260, y/o el progreso académico. Transferencias que no cumplan con los criterios anteriores pueden ser revocadas. **El estudiante que recibe un cambio de escuela puede ser atléticamente inelegible. Por favor consulte las directrices de elegibilidad atlética en la parte posterior de este formulario.** Cualquier reclamación o apelación deberá ser presentada por escrito ante el Superintendente o su designado.

Las condiciones de esta transferencia han sido repasadas conmigo y entiendo que los hermanos/as de este estudiante no se les garantiza asistencia y tendrán que aplicar por el proceso de matricula libre. He recibido una copia de la póliza DJUHSD sobre las transferencias. **Entiendo que si se aprueba esta transferencia mi hijo/a puede ser considerado atléticamente inelegible.** Declaro bajo pena de perjurio que la información anterior es correcta a lo mejor de mi conocimiento. También reconozco que la asistencia en un área de asistencia no residente es un privilegio y no un derecho.

DECLARACIONES FALSAS EN ESTE FORMULARIO RESULTARA EN LA REVOCACIÓN INMEDIATA DE ESTA TRANSFERENCIA.

Firma de Padre/Guardián

Fecha

(USO DE OFICINA)

- CAMBIO APROVADO** – (Ver elegibilidad atlética abajo)
- Inelegibilidad de Atleta: Un año Indefinidamente Renunciado por la Superintendente

- CAMBIO NEGADO**

Cambio

Firma de la Escuela de Residencia	Fecha	<input type="checkbox"/> En acuerdo	<input type="checkbox"/> Des acuerdo
Firma de la Escuela de Petición	Fecha	<input type="checkbox"/> En acuerdo	<input type="checkbox"/> Des acuerdo
Firma del Director del Distrito	Fecha	<input type="checkbox"/> Aprobado	<input type="checkbox"/> Negado

Transferencias para víctimas de un delito penal violento

Dentro de un período de tiempo razonable, que no exceda 14 días, una vez que se haya determinado que un estudiante ha sido víctima de una ofensa criminal violenta mientras se encontraba en el recinto escolar, se ofrecerá a los padres / tutores del estudiante la opción de transferir a su hijo a una escuela elegible identificada por el Superintendente o su designado. Al tomar la determinación de que un estudiante ha sido víctima de una ofensa criminal violenta, el Superintendente o su designado deben considerar las circunstancias específicas del incidente y consultar con la policía local según sea apropiado. Los ejemplos de delitos criminales violentos incluyen, entre otros, intento de asesinato, agresión con lesiones corporales graves, asalto con un arma mortal, violación, agresión sexual, robo, extorsión o delitos de odio.

El Superintendente o persona designada deberá tener en cuenta las necesidades y preferencias del estudiante afectado y su padre / madre / tutor para hacer la oferta. Si el padre / tutor elige transferir a su hijo, la transferencia se completará lo más pronto posible.

Transferencias de una escuela "persistentemente peligrosa"

Al recibir la notificación del Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) de que una escuela del distrito ha sido designada como "persistentemente peligrosa", el Superintendente o persona designada proporcionará a los padres / tutores de los estudiantes que asisten a la escuela las siguientes notificaciones:

1. Dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la notificación del CDE, la notificación de la designación de la escuela.
2. Dentro de los 20 días posteriores a la recepción de la notificación de CDE, aviso de la opción de transferir a su hijo

Los padres / tutores que desean transferir a su hijo de una escuela "persistentemente peligrosa" deben presentar una solicitud por escrito al Superintendente o su designado y deben ordenar sus preferencias entre todas las escuelas identificadas por el Superintendente o su designado como elegibles para recibir estudiantes transferidos. El Superintendente o persona designada puede establecer un plazo razonable, que no exceda los siete días escolares, para la presentación de solicitudes de los padres / tutores.

El Superintendente o persona designada deberá considerar las necesidades y preferencias de los estudiantes y los padres / tutores antes de hacer una asignación, pero no está obligado a aceptar la preferencia de los padres / tutores si la tarea no es posible debido a limitaciones de espacio u otras consideraciones. Para los estudiantes cuyos padres / tutores aceptan la oferta, la transferencia generalmente se realizará dentro de los 30 días escolares de haber recibido la notificación de la designación de la escuela por parte del CDE. Si los padres / tutores rechazan la escuela asignada, el estudiante puede permanecer en su escuela actual.

La transferencia permanecerá en vigor mientras la escuela de origen del estudiante se identifique como "persistentemente peligrosa". El Superintendente o su designado pueden optar por hacer que la transferencia sea permanente en función de las necesidades educativas del estudiante, las preferencias de los padres / tutores y otros factores que afectan la capacidad del estudiante para tener éxito si se devuelve a la escuela de origen.

El Superintendente o su designado deberán cooperar con los distritos vecinos para desarrollar un programa de transferencia entre distritos en caso de que no haya espacio disponible en una escuela del distrito.

Prioridades de inscripción

1. Ningún estudiante que resida actualmente dentro del área de asistencia de una escuela será desplazado por otro estudiante. (Código de Educación 35160.5)
2. La Junta retiene la autoridad para mantener el equilibrio racial y étnico apropiado entre las escuelas del distrito.

Otros procedimientos de selección de inscripción abierta interdistritales

A excepción de las transferencias para las víctimas de un crimen violento y de una "escuela persistentemente peligrosa", los siguientes procedimientos se aplicarán a la inscripción abierta dentro del distrito:

1. El Superintendente o persona designada deberá identificar aquellas escuelas que pueden tener espacio disponible para estudiantes adicionales. Una lista de esas escuelas y las solicitudes de inscripción abierta estarán disponibles en cada sitio escolar, la oficina del distrito y en el sitio web del distrito.
2. Todos los estudiantes que presenten solicitudes al distrito antes del 1 de mayo serán elegibles para ser admitidos en la escuela de su elección el siguiente año escolar según la política de inscripción abierta del distrito. Las solicitudes recibidas después de la fecha límite pueden considerarse si existen aberturas adicionales.
3. Las transferencias interdistritales se revisarán cada semestre por infracciones disciplinarias documentadas, determinación de ausentismo conforme al Código de Educación 48260 y / o progreso académico. Las transferencias que no cumplan con los criterios anteriores pueden ser revocadas.
4. Después de que las prioridades de inscripción se hayan aplicado de acuerdo con la política de la Junta, si hay más solicitudes para una escuela en particular que espacios disponibles, se realizará un sorteo al azar del grupo de solicitantes. Se establecerá una lista de espera para indicar el orden en que los solicitantes pueden ser aceptados si se producen vacantes durante el año. Los solicitantes tardíos no se agregarán a la lista de espera para el año en curso, sino que deberán esperar una lotería posterior.
5. El Superintendente o persona designada deberá proporcionar una notificación por escrito a los solicitantes sobre si sus solicitudes han sido aprobadas, denegadas o colocadas en una lista de espera. Si la solicitud es denegada, se indicarán los motivos de la denegación.
6. Los solicitantes aprobados deben confirmar su inscripción dentro 10 días escolares.
7. No se toma en cuenta la participación en actividades extracurriculares o extracurriculares, incluidas las actividades atléticas cuando un estudiante solicita una transferencia. Todos los atletas deben completar E (5) 5116.1.

Cualquier queja o apelación relacionada con el proceso de selección se presentará por escrito al Superintendente o persona designada. Circunstancias atenuantes pueden ser consideradas por el distrito en una base de caso por caso.

Elegibilidad de transferencia atlética

1. En caso de una determinación de influencia indebida (reclutamiento) por parte de cualquier persona directa o indirectamente asociada con un programa atlético de la escuela para asegurar o alentar la transferencia de un estudiante con fines deportivos, el estudiante puede no ser elegible para los deportes por un año calendario. Una segunda determinación de influencia indebida resultará en una inelegibilidad atlética indefinida.
2. En el caso de que un padre / tutor o un estudiante proporcione información o documentación fraudulenta a un oficial de la escuela en relación con la elegibilidad de transferencia atlética, el estudiante puede no ser elegible para deportes por un año calendario.
3. Los estudiantes a quienes se les otorgue una transferencia dentro del distrito estarán sujetos al Artículo 20-Requisitos de *elegibilidad* de la Federación Inter escolar de California y sujetos a los requisitos descritos en el artículo (Serie 200).
4. En el caso de futuros ajustes en los límites del distrito, los estudiantes a los que se les otorga transferencias de inscripción abierta para permanecer en su escuela actual no perderán su elegibilidad atlética para el año escolar cuando se implementen los cambios de límites.

DELANO JOINT UNION HIGH SCHOOL DISTRICT

Reglamento aprobado: 8 de marzo del 2022